

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

3044

Resolución de la Presidencia del IMAS por la que aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, (Responsable de área residencial) del subgrupo A2, se nombra personal funcionario de carrera y se adjudican los puestos de trabajo

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante IMAS), de fecha 26 de octubre de 2022 (BOIB núm. 140, de 29 de octubre de 2022), se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022

2. En sesiones celebradas el 10 de diciembre de 2024 y 4 de marzo de 2025 los miembros del Tribunal Calificador después de haber revisado el orden de preferencia de elección de los puestos ofertados de las personas aspirantes, atendiendo al orden de puntuación establecido en las listas definitivas de baremación de méritos, y de acuerdo con la base 9.1 de la convocatoria, han adoptado el ACUERDO siguiente:

1. Aprobar las listas definitivas de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario del subgrupo A2 de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, que contienen tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:
2. Proponer el nombramiento como personal funcionario de carrera de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, del subgrupo A2.
3. Proponer la adjudicación de los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:
4. Elevar esta propuesta a la Presidencia del IMAS para que dicte resolución que apruebe la lista de las personas que han superado el proceso selectivo, las nombre personal funcionario de carrera y les adjudique los puestos de trabajo.

Fundamentos de derecho

I. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.

II. Visto lo establecido en la base 9.1 del Anexo II de la Resolución de la Presidencia del IMAS, de fecha 26 de octubre de 2022 (BOIB núm. 140, de 29 de octubre de 2022), por la que se aprobaron la convocatoria de las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022, y de acuerdo con el artículo 52.3 de la Ley 3/2007, en concordancia con el artículo 61.8 del TREBEP, la lista de personas que han superado el proceso selectivo debe contener, como máximo, a tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas.

III. La Presidencia del IMAS es el órgano competente para resolver los procedimientos de selección y nombrar al personal funcionario de carrera, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 7.2 13) y 14) del texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019).

Por todo ello,

Resuelvo

1. Aprobar las siguientes listas definitivas de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario del subgrupo A2 de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, (Responsable de área residencial) que contienen tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas por el IMAS:



DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
***2106**	Perelló Rosselló, Margarita	57,80000

2. Nombrar personal funcionario de carrera de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio, (Responsable de área residencial) del subgrupo A2, a las siguientes personas aspirantes:

DNI	Apellidos, Nombre
***2106**	Perelló Rosselló, Margarita

3. Adjudicar los puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, de acuerdo con el orden de preferencia efectuado y atendiendo al orden de puntuación establecido en la lista definitiva de baremación de méritos:

DNI	Apellidos, Nombre	Código puesto	Puesto	Unidad	Tipo adscripción
***2106**	Perelló Rosselló, Margarita	F00640002-1	Responsable de área residencial	Residencia La Bonanova	Provisional*

(*) De acuerdo con el artículo 22.1 del Decreto-ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Illes Balears y la base 9.3 del anexo II de esta convocatoria los puestos de jefaturas orgánicas y lugares singularizados se adjudicarán en adscripción provisional.

4. Notificar individualmente a los interesados.

5. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. Las personas relacionadas dispondrán de un plazo de tres días hábiles desde el día siguiente de la publicación para el juramento o promesa y la toma de posesión.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (19 de marzo de 2025)

El consejero de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

